

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

5883 Orden de 26 de octubre de 2022 de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2021-2022.

La Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio), establece las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 8 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2021-2022, publicada en forma de Extracto en el BORM de 11 de junio de 2022, convoca estos premios para los alumnos que hayan finalizado 2.º curso de Bachillerato en el curso 2021-2022.

El artículo 3.1 de la citada Orden de 10 de julio de 2017 establece que se podrá conceder como máximo, un premio extraordinario por cada 1000 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden de 8 de junio de 2022 fija el número de premios a conceder en trece, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico 2021-2022, así como una dotación económica para cada premio de setecientos euros (700 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de nueve mil cien euros (9.100 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01 proyecto de gasto 03563422PEXB.

Vistas las Propuestas de Resolución Definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2021-2022 formuladas por el órgano instructor del procedimiento, así como el Informe propuesta emitido por el mismo órgano y la Propuesta de Concesión del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2021-2022, en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo que se adjunta, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2021-2022, para reconocer la responsabilidad, esfuerzo, dedicación y



espíritu de superación del alumnado que ha cursado Bachillerato con excelente aprovechamiento.

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I, por importe total de nueve mil cien euros (9.100 €), a razón de setecientos euros (700 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563422PEXB conforme a la Ley 1/2022 de 24 de enero de 2022 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, BORM de 27 de enero de 2022.

Murcia, 26 de octubre de 2022.—La Consejera de Educación. La Secretaria General, P.D. (Orden de 14 de febrero de 2022 (BORM de 15 de febrero), María Luisa López Ruiz.

ANEXO

RELACIÓN DEL ALUMNADO QUE OBTIENE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2021-2022 (ORDENADA POR PUNTUACIÓN)

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CENTRO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	VALERA RODRÍGUEZ	HÉCTOR	***7573**	IES LA FLOTA (MURCIA)	700,00€	9,90
2	MOLINA MARTÍNEZ	ANA	***3936**	IES LA FLOTA (MURCIA)	700,00€	9,82
3	GARCÍA LUCAS	SARA	***3907*	IES LOS ALBARES (CIEZA)	700,00€	9,78
4	VILLA NAVARRO	PEDRO	***2389**	COLEGIO LOS OLIVOS (MOLINA DE SEGURA)	700,00€	9,73
5	GONZÁLEZ ABRIL	JESÚS	***4523**	IES SAN JUAN DE LA CRUZ (CARAVACA DE LA CRUZ)	700,00€	9,67
6	ALBA TORRES	LUCÍA	***5115**	COLEGIO LA INMACULADA (CARTAGENA)	700,00€	9,65
7	LLORET CONESA	VICENTE	***2893**	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES (MURCIA)	700,00€	9,57
8	LÓPEZ GONZÁLEZ	LUCÍA	***7499**	IES FRANCISCO SALZILLO (ALCANTARILLA)	700,00€	9,57
9	BASTIDA BERMÚDEZ	ANTONIO JOSÉ	***6988**	IES MAR MENOR (SANTIAGO DE LA RIBERA)	700,00€	9,55
10	MESA DEL CASTILLO MIRA	ANABEL	***9930**	IES SAAVEDRA FAJARDO (MURCIA))	700,00€	9,50
11	GONZÁLEZ REVERTE	MARINA	***1950**	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO (LA UNIÓN)	700,00€	9,47
12	CUEVAS SÁNCHEZ	LUCÍA	***7350**	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS (SANTOMERA)	700,00€	9,37
13	TOMÁS BROCEÑO	ISMAEL	***2160**	IES VILLA DE ABARÁN (ABARÁN)	700,00€	9,30

PROTECCIÓN DE DATOS. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2021-2022. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.